

Resolución de Gerencia Municipal Nº 127-2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza,

2 1 JUN 2023



El PROVEÍDO Nº 5632-2023-GM-MDAA de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el Gerente Municipal; el Informe Nº 23-2023-JWCA/P-SGE-GDU-MDAA de fecha 30 de mayo de 2023 se remite el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL CAMPO DEPORTIVO JOSE ABELARDO QUIÑONES DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2512849, remitido por el Ing. Proyectista JESUS WILBER CAHUANA ALAVE, el Informe Nº 0182-2023-ERCC/SGE/GDU/MDAA de fecha 29 de mayo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Estudios, el Informe Nº 1342-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 31 de mayo de 2023, el Informe Nº 301-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 16 de junio de 2023, el Informe Nº 1103-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 19 de junio de 2023, el Informe Nº 543-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 20 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, mediante la Directiva Nº 009-2022-GPP-GM- MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Nº 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral 7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.- 7.2.1 La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral 7.2.3 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). 7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.

Siendo así, que la directiva indicada es un documento técnico normativo que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, en suma, la directiva vigente es una herramienta de gestión permanente que forma parte de la obligación de implementar el











sistema de control interno, en sintonía con la Ley N° 28716, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** aprobado mediante la **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG** y sus modificatorias.

Que, mediante el Informe Nº 157-2023-GQQ-SGFEI-GM-MDAA de fecha 16 de mayo de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones, se informa que mediante el cuarto taller de formalización de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2024, se tiene priorizado dentro de la cartera de inversiones el proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOC, DE VIV. JOSE ABELARDO QUIÑONES, DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI Nº 25152849, se encuentra en estado ACTIVO Y VIABLE; y asimismo, conforme al proveído solicitado, se pone a conocimiento que dicho proyecto ha logrado su priorización correspondiente, bajo ese aspecto se recomienda que continúe el ciclo de inversión correspondiente el cual sería la aprobación y elaboración de estudio definitivo.

Que, mediante el **Memorándum Nº 041-2023-ERCC-SGE-GDU-MDAA** de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios, se encarga al Profesional IV Ing. Jesus Wilber Cahuana Alave, realizar la elaboración del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico; "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECRETAIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2512849.

Que, mediante Informe N° 23-2023-JWCA-P-SGE-GDU-MDAA de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Proyectista Jesus Wilber Cahuana Alave, se remite el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL CAMPO DEPORTIVO JOSE ABELARDO QUIÑONES DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2512849. Asimismo, indica que ha sido DECLARADO VIABLE, por la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones y teniendo en consideración la normativa requerida para el caso, se presenta el PLAN DE TRABAJO PARA LA AELB AORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, y que a través del PROVEÍDO N° 4745-2023-GM-MDAA del Informe N° 1255-2023-GDU-MDA-TACNA, en el cual se considera que el proyecto cuenta con los requisitos mínimos establecidos para CONTINUAR CON EL CICLO DE INVERSION que corresponde a la Elaboración del Expediente Técnico mediante aprobación del presente. Asimismo, el Plan de Trabajo en mención cuenta con el siguiente RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO:

PROYECTO:	"CREACION DEL SERVICIO DEL CAMPO DEPORTIVO JOSE ABELARDO QUIÑONES DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2512849			
	PRESUP	UESTO TOTAL	\$/85,475.00	
2.6.8 1	OTROS GAS TOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	81.	84,335.00	
268131	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	8/.	84,335.00	
	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS « PERSONAL.		54,951,00	
2.6.8 1.3 1.10	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - PERSONAL (RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS)		42,588.00	
2.6.8 1,3 1,11	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - PERSONAL (OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR)		4,563,00	
2.6.8 1.3 1.13	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - PERSONAL (GASTOS VARIABLES Y OCASICHALES)		3,900 00	
2.6.8 1.3 1.18	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - PERSONAL (ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES.)		3,900.00	
	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - BIENES		11,434,00	
2,6.8 1,3 1,49	MATERIALES DE ESCRITORIO		8,199.00	
2.6.8 1,3 1.22	VESTUARIO		1,350.00	
2 6 8 1 3 1 28	PROPINAS		650.00	
2.6.8 1.3 1.32	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE		1,035.00	
2.6.8 1.3 1 30	BIENES DE CONSUMO		200,00	
	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - BERVICIOS		17,950.00	
2.6.8.1.3,1.39	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS		17,950.00	
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	St.	1,140,00	
2.6.32	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	Si	1,140.00	
2 6 32 31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		1,140.00	

Que, mediante el Informe Nº 0182-2023-ERCC/SGE/GDU/MDAA de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, se concluye que: i) conforme a los antecedentes descrito en el ítem 1.3 del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL CAMPO DEPORTIVO JOSE ABELARDO QUIÑONES DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2512849, ha sido DECLARADO VIABLE, remitido por el Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Inversiones y teniendo en consideración la normatividad requerida para el caso, se presenta el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, y que a través del PROVEÍDO Nº 4775-2023-GM-MDAA del Informe Nº 1255-2023-GDU-MDAA-TACNA, en el cual se considera que el proyecto cuenta con los requisitos mínimos establecidos para CONTINUAR CON EL CICLO DE INVERSION que corresponde a la Elaboración del Expediente











Técnico mediante la aprobación del presente plan de trabajo; ii) Se concluye que el presente plan de trabajo para la elaboración del estudio definitivo (Expediente Técnico) del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL CAMPO DEPORTIVO JOSE ABELARDO QUIÑONES DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2512849, requiere un presupuesto de S/ 85 475.00 soles, asimismo señala que, tiene un plazo de ejecución de 02 meses para la elaboración del estudio definitivo (...).

Que, mediante el Informe Nº 1342-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se concluye lo siguiente: i) En cumplimiento al ciclo de un Proyecto de Inversión Pública y con el objetivo de culminar con la elaboración del expediente técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL CAMPO DEPORTIVO JOSE ABELARDO QUIÑONES DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2512849, se considera que el proyecto cuenta con los requisitos mínimos establecidos para continuar con el ciclo de inversión que corresponde a la elaboración del expediente técnico mediante la aprobación del presente plan de trabajo; ii) Se recomienda la evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones del presente Plan de Trabajo y posterior Acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante el Informe Nº 301-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 16 de junio de 2023, emitido por el Inspector de Obra Ing. Cesar Raúl Reyes Mamani, se concluye: i) El monto del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico de: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL CAMPO DEPORTIVO JOSE ABELARDO QUIÑONES DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" asciende a la suma de S/ 84,475.00 soles, con un plazo de ejecución para la elaboración de 2 meses; ii) Los estudios deben ser realizados por personal idóneo y/o especializado, debiendo acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para la realización del expediente técnico; iii) Por lo expuesto, esta inspección da por APROBADO, el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL CAMPO DEPORTIVO JOSE ABELARDO QUIÑONES DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", para que continúe con su trámite respectivo mediante acto resolutivo a través de Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante el Informe Nº 1103-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 19 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, se concluye: i) Habiéndose revisado y evaluado el Plan de Trabajo de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL CAMPO DEPORTIVO JOSE ABELARDO QUIÑONES DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2512849, cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva Nº 009-2022-GM-MDAA y demás directivas vinculadas a proyectos de inversión; ii) Se considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico según las siguientes características: a) El presupuesto total, consignado y sustentado en el Plan de Trabajo para la Elaboración de expediente técnico es de 02 meses; En tal sentido, se considera CONFORME el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL CAMPO DEPORTIVO JOSE ABELARDO QUIÑONES DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" – CUI: 2512849.

Que, mediante el Informe Nº 543-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se determina que existe disponibilidad presupuestal en lo que corresponde a la elaboración del expediente técnico, para continuar con los trámites de aprobación, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática. En tal sentido, se otorga la presente disponibilidad presupuestal, y se recomienda su incorporación como inversión no prevista en el PMI 2023, una vez emitido el acto resolutivo.

SECUENCIA FUNCIONAL

0118 - CREACIÓN DEL SERVICIO DEL CAMPO DEPORTIVO JOSE ABELARDO QUIÑONES DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE

TACNA

ACTIVIDAD EXPEDIENTE TÉCNICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

IMPORTE TOTAL SI. 85,475.00 SOLES

Que, mediante **Proveído Nº 5632-2023-GM-MDAA** de fecha 20 de junio de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyección de documento.

Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que el denominado Plan de Trabajo de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL CAMPO DEPORTIVO JOSE ABELARDO QUIÑONES DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2512849, se encuentra debidamente justificado a raíz del problema central que es aquella situación negativa que afecta a toda la población o una





















parte de ella dentro del área de influencia, y debe ser identificado desde el lado de la demanda del servicio, siendo así, se deduce que el problema principal por atender en esta inversión es la INADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONES; mismo que tiene como objetivo principal la elaboración del Expediente Técnico a nivel de estudio definitivo mediante la aprobación del presente Plan de Trabajo del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL CAMPO DEPORTIVO JOSE ABELARDO QUIÑONES DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA -DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2512849, para lo cual se tiene como presupuesto para la elaboración del plan de trabajo 2023 la suma ascendente de S/. 85,475.00 (ochenta y cinco mil con cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles) y un plazo de 02 meses; Asimismo, el presente cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva Nº 009-2022-GPP-GM-MDAA, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas competentes (tales como la Sub Gerencia de Estudios como unidad orgánica, Gerencia de Desarrollo Urbano como superior jerárquico inmediato y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto), la opinión favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; asimismo, la opinión técnica favorable y otorgamiento de disponibilidad presupuestal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Inversiones y Sub Gerencia de Estudios:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL CAMPO DEPORTIVO JOSE ABELARDO QUIÑONES DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2512849, con un presupuesto total de SI. 85,475.00 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), cuyo piazo de ejecución es de 02 meses, bajo la modalidad de administración directa y con la siguiente estructura funcional programática siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL

ACTIVIDAD **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** RUBRO IMPORTE TOTAL

0118 - CREACIÓN DEL SERVICIO DEL CAMPO DEPORTIVO JOSE ABELARDO QUIÑONES DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE

TACNA

EXPEDIENTE TÉCNICO 05 RECURSOS DETERMINADOS

18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

S/. 85.475.00 SOLES

Asimismo, el Plan de Trabajo en mención cuenta con el siguiente RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO:

PROYECTO:	"CREACION DEL SERVICIO DEL CAMPO DEPORTIVO JOSE ABELARDO QUIÑONES DISTRITO DE ALTO D DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2512849	DE LA ALIANZA - PROVI	NCIA DE TACNA -
	PRESUPL		9/85,475,00
2.6,8 1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$/.	84,335,00
268131	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	9/.	84,135.00
	ELABORAÇION DE EXPEDIENTES TECNICOS - PERSONAL		54,951,00
2.6.8 1.3 1 10	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - PERSONAL (RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS)		42,588.00
2.6.8 1.3 1 11	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - PERSONAL (OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR)		4,563.00
2 6 8 1.3 1.13	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - PERSONAL (GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES)		3,900.00
26.81.3116	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - PERSONAL (ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES)		3,900.00
	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - BIENES		11,434.00
2 6.8 1.3 1.49	MATERIALES DE ESCRITORIO		8,199.00
2.5.8 1.3 1.22	VESTUARIO		1,350.00
2.6.8.1.3.1.28	PROPINAS		650.00
2.6.8 1.3 1.32	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE		1,035.00
2.6.8 1.3 1.30	BIENES DE CONSUMO		200.00
	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS - SERVICIOS		17,950,00
2,6,8,1,3,1,39	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS		17,950 00
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	8/,	1,140.00
2.6.32	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	9/	1,140.00
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERIÇOS		1,140.00





Artículo Segundo: ENCARGAR como Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la Sub Gerencia de Estudios, la cual en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo en estricta observancia del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; y en estricta observancia del procedimiento establecido por la Directiva N° 009-2022-GM-MDAA sobre "Formulación, aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las Directivas y normas legales vigentes.

<u>Artículo Tercero:</u> ENCARGAR al responsable designado en el artículo segundo de la presente resolución, para que, al término de la ejecución del Plan de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles posteriores, eleve a la Gerencia Municipal el Informe Final de ejecución física y financiera de la ejecución del Plan de Trabajo, debidamente conciliado por contabilidad, debiendo justificar y sustentar las modificaciones.

<u>Artículo Cuarto:</u> DISPONER que el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones incorpore como inversión no prevista en el programa de inversiones para el presente año 2023, el Proyecto de Inversión con CUI N° 2512849 conforme a ley.

Artículo Quinto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.



<u>Artículo Sexto:</u> ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (<u>www.munialtoalianza.gob.com</u>).





C.C.
GM
GAJ
GPP
GDU
SGE
SGSLI
SGPMI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

bog LOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ Gerente Municipal (e)

